La Fundación URV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel y Martin de la Universidad Rovira y Virgili, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas para estudiantes del Diploma de Posgrado en Derecho Local, edición 2023-2024.

1. Objeto

La Fundación URV, en adelante FURV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel y Martin de la URV, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas con el objetivo de facilitar a los estudiantes que reúnan los requisitos que constan en el apartado 3, el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título propio Diploma de Posgrado en Derecho Local, edición 2023-2024.

2. Características de las becas [1]

El importe de las becas a otorgar es de 3.000 €: 3 becas de 1.000 € cada una. Esta cuantía es detraerá del importe total a pagar en concepto de matrícula.

3. Requisitos y exclusiones

- Haber formalizado la inscripción en el Diploma de Posgrado en Derecho Local, edición 2023-2024.

- Acreditar una renta familiar no superior al último tramo requerido para el acceso a les becas de equidad de la Generalitat de Catalunya, y presentar el *currículum vitae* con el expediente académico. Adicionalmente, se podrá requerir la presentación de otra documentación relacionada con sus circunstancies socioeconómicas que sean necesarias para fundamentar la resolución.

- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.

  Quedan excluidas las matrículas que disfruten de aportación económica mediante FUNDAE, premios u otras becas.

4. Presentación de la solicitud

- La solicitud debe presentarse mediante petición por correo electrónico dirigido a: beques_furv @fundacio.urv.cat.

- Las solicitudes se han de acompañar de la siguiente documentación:
  - Titulación académica.
  - Expediente académico.
  - Currículum vitae.
  - Certificado del padrón o documento acreditativo donde consten todos los miembros de la unidad familiar del solicitante.
  - Copia de la declaración de renda del ejercicio 2022 de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En caso de que no estén obligados a presentar esta declaración, es necesario enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria.
  - Otras situaciones especiales:

[1] El importe de la beca tributa en la declaración de la renta de las personas físicas como rendimientos del trabajo.

- Carné de familia numerosa
- Carné de familia monoparental
- Informe acreditativo de cualquier grado de discapacidad del solicitante o de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Hermanos universitarios que hayan residido fuera del domicilio familiar por motivos de estudios universitarios (incluido el solicitante).
- Situación de orfandad absoluta (padre y madre) de la persona solicitante.
- Otras circunstancias especiales (maltrato, cogida, víctimas del terrorismo...)

- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 10 de noviembre y finaliza el 24 de noviembre.

5. Criterio de asignación de las becas

El órgano encargado de seleccionar los solicitantes que resultarán beneficiados de las becas será una comisión mixta integrada por miembros de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin, de la dirección académica del Posgrado y de la dirección del Centro de Formación Permanente de la FURV

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Sobre un total de 100 puntos:

- Un máximo de 50, siendo el 50 la situación socioeconómica más desfavorable.
- Un máximo de 35, siendo el 35 el currículum más idóneo en relación con el título propio de posgrado o por el que se solicita la beca.
- Otras circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valorarán factores como los siguientes:

· Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:
  - Por cada miembro que tiene una discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 3 puntos
  - Por cada miembro que tenga una discapacidad igual o superior al 65%: hasta 5 puntos

· Discapacidad del estudiante, ponderada en función del grado:
  - Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 6 puntos
  - Discapacidad igual o superior al 65%: hasta 9 puntos

· Estudiantes con hijos/as a su cargo:
  - Un hijo: 2 puntos
  - Dos hijos: 3 puntos
  - Más de dos hijos: 4 puntos

· Situaciones familiares problemáticas (órdenes de alejamiento, maltratos, acogida, etc.) hasta 9 puntos.
· Orfandad: hasta 9 puntos
· Hogar monoparental: hasta 3 puntos
· Otras situaciones especiales que considere la comisión de selección: hasta 6 puntos

Para evaluar correctamente las circunstancias socioeconómicas y familiares, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

6. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el 29 de noviembre.

Las resoluciones serán notificadas por escrito y mediante publicación en la web de la Fundación URV y de la URV.

El/la solicitante tendrá un plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución, para manifestar la renuncia o exponer las alegaciones que considere oportunas.

Si no es reciben alegaciones o una renuncia expresa durante el citado plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

7. Datos de carácter personal

De conformidad con lo que dispone el Reglamento 216/647 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del tratamiento "Gestión Académica" responsabilidad de la Fundación URV con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo a lo que se expone en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Sus datos podrán ser comunicados a la URV, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a sus autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se puedan derivar.

Por este motivo, le informamos del tratamiento de estos datos y su comunicación por tal de poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.I a la siguiente dirección: Av. Once de Septiembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat

Así mismo podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad a proteccio.dades@fundacio.urv.cat